

31 JUL 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000264

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA
Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO
Fecha : 06/04/2026
Actividad Operativa : C0124 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DEL ESTABLO LECHERO
Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN DE CARBUNCO SINTOMÁTICO PARA LA ACTIVIDAD C0124 DE LA META RECONVERSIÓN AGROGANADERA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500030118	ATENCION ESPECIALIZADA EN VACUNACION	2.6.8.1.4.3		SERVICIO
	SERVICIO A REALIZAR	SERVICIO DE VACUNACIÓN ANIMAL DE CARBUNCO SINTOMÁTICO		
	PLAZO DEL SERVICIO	LA PRESTACIÓN SERÁ DE TRES (03) DÍAS CALENDARIOS. OTRAS CONDICIONES DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.		


Firma del Solicitante
MVZ JESUS GUILLEN PINTO
RESPONSABLE DEL CENTRO RECONVERSIÓN
AGROGANADERA


Firma Autorizada
MVZ WILBER MAMANI VILLASANTE
SUB GERENTE DE DESARROLLO Y
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL


Firma Autorizada
NG. JUAN CARLOS CAHUANA ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y GESTIÓN TERRITORIAL


FEIMS - AUTODEMA
Gerente Ejecutivo





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VACUNACIÓN DE CARBUNCO SINTOMÁTICO PARA EL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANDERA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE VACUNACIÓN ANIMAL DE CARBUNCO SINTOMÁTICO PARA EL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANDERA.

2. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Centro De Reconversión Agro ganadera, con el propósito de incrementar la producción de cultivos, buenas prácticas agrícolas y/o investigación en cultivos transitorio y teniendo como finalidad la mejora de la producción de forrajes para la validación de paquetes tecnológicos y la alimentación de ganado, requiere contratar "SERVICIO DE VACUNACIÓN ANIMAL DE CARBUNCO SINTOMÁTICO"

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta de Centro de Reconversión Agro ganadera", requiere contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de "Vacunación Animal de Carbunco Sintomático".

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	servicio	SERVICIO DE VACUNACIÓN ANIMAL DE CARBUNCO SINTOMÁTICO

El proveedor deberá realizar la siguiente actividad:

- Realizar la vacunación de 94 animales del centro de reconversión agro ganadera.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural, con conocimiento en labores agrícolas, declaración jurada



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"

- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Zona especializada s/n, Centro de Reconversión Agroganadera - AUTODEMA
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : CAYLLOMA
DISTRITO : MAJES

8.1. Plazo

La prestación del servicio será de tres (03) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. DE LOS ENTREGABLES

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, establecidas en el numeral 6.0, la cual estarán dirigidas a la Unidad de Logística y Servicios.

Por parte del proveedor este presentara un único entregable de las labores realizadas.

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Centro de Reconversión Agroganadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable del Centro de Reconversión Agroganadera, quien verificará el cumplimiento del servicio antes mencionado y realizará la documentación de conformidad correspondiente.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"

13. CLAUSULA RESOLUTORIA

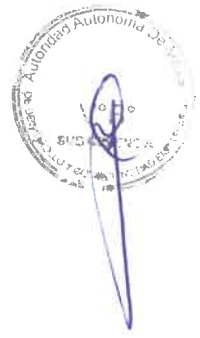
El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.



14. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	:	Centro de Reconversión Agroganadera
Actividad	:	C0124 Validaciones Tecnológicas en el Manejo del Establo Lechero
Fuente de Financiamiento	:	RDR (Recursos Directamente Recaudado)
Especifica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3



Majes, Julio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES – SIGUAS
AUTODEMA

MVZ. JESUS GUILLEN PINTO
Responsable del CRA
AUTODEMA